



10 de marzo de 2022
Circular R-13-2022

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados(as) señores(as):

En seguimiento a la Resolución R-50-2022, me permito comunicarles que ya está disponible el registro de declaraciones juradas de vacunación contra la covid-19 para la población estudiantil en el siguiente enlace: portal.ucr.ac.cr, módulo “Servicios Estudiantiles”, apartado covid-19.

Sobre este proceso, es importante aclarar los siguientes puntos:

1. Para poder realizar la prematrícula se debe completar la declaración de vacunas en el sistema.
2. Independientemente de su estado de vacunación, no se bloqueará la prematrícula a ninguna persona.
3. Contar con el esquema completo de vacunación contra covid-19 es un requisito para el uso presencial de las instalaciones universitarias, por lo que no aplicaría para personas que matriculen únicamente cursos en modalidad virtual.
4. Quienes cuenten con un esquema incompleto de vacunación (1 o 2 dosis), y no puedan completarlo por causa del plazo establecido por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, podrán hacer uso de las instalaciones universitarias. Sin embargo, deberán actualizar la información en el sistema una vez que transcurra el plazo y tengan la tercera dosis.
5. En el mismo sistema se puede registrar una contraindicación médica con la certificación correspondiente.
6. En el caso de estudiantes visitantes, se dará por cumplido el requisito si cuentan con el esquema completo de vacunación costarricense o de su país de origen.





Circular R-13-2022

Página 2 de 2

7. Las direcciones de unidades académicas serán las encargadas de verificar el cumplimiento de la Resolución R-50-2022 de los y las estudiantes, según la información que se registre en el sistema. No corresponde al personal docente realizar la verificación en cada clase.

8. Con apoyo de la Oficina de Bienestar y Salud y la Oficina de Divulgación e Información, las unidades establecerán los procesos de diálogo y sensibilización que corresponden con las personas que estén en incumplimiento. Solo en aquellos casos donde se agoten todas las otras vías, se podrán evaluar las eventuales responsabilidades acorde con los lineamientos que emitirá la Oficina Jurídica para tal efecto.

Recalco que esta medida de seguridad temporal, en el marco de la emergencia sanitaria, es idónea para proteger la vida, la salud y el bienestar general de nuestra comunidad universitaria. Les insto a solidarizarse con nuestros compañeros y compañeras acatando todas las medidas.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Rector a.i.

MBG

C: Archivo